



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 5400/2008

Córdoba

1

República Argentina

CÓRDOBA, 24 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas - Hospital Nacional de Clínicas- solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÓPEZ, para que brinde sus servicios profesionales en los Consultorios Externos Vespertinos de Dermatología del citado Nosocomio; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 38/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. 40733 y 41365,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

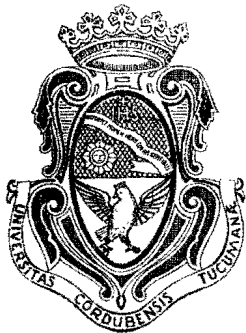
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÓPEZ (DNI 13.662.469), obrante a fojas 2/3, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 38/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con los Fondos provenientes de los Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 2 .-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ISABEL RAMONA del VALLE LÓPEZ, entre el 1º de julio de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

////



Universidad Nacional  
de

EXP-UNC: 5400/2008

Córdoba

2

República Argentina

////

**ARTÍCULO 3 .-** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4 .-** La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 5 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**3545**

# Universidad Nacional de Córdoba Hospital Nacional de Clínicas

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N°3548.108....., en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y la **Sra. López Isabel Ramona del Valle**, DNI. N° 13.662.469, de profesión Auxiliar en Cosmiatría, con título expedido por el " Instituto De Formación Profesional De Cosmetología Y Estética ", en adelante LA PROFESIONAL por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: -----

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a la Sra. López Isabel, quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales los brinde en los Consultorios Externos Vespertinos de Dermatología - del HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato tendrá vigencia por el lapso de **DOCE (12) MESES** a partir del día **1º de JULIO de 2008** finalizando en consecuencia el día **30 de JUNIO de 2009**, fecha a partir de cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.- Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso a LA PROFESIONAL con treinta días de anticipación, lo que no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA:** LA PROFESIONAL recibirá como retribución por sus servicios el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del bono de contribución vespertino, correspondiente a las prácticas especializadas y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de cada bono de contribución por consulta vespertina que realice.

**Liquidación y Pago:** Mensualmente, LA PROFESIONAL presentará en la Tesorería del HOSPITAL el Cuerpo 3 del Bono de sesión vespertina. En base a ello Tesorería efectúa la liquidación respectiva en los registros habilitados para tales fines, conforme aplicación del porcentaje indicado precedentemente sobre el valor total de cada Bono correspondiente. Una vez calculado el monto total, se emite el pago dentro de los diez (10) días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la prestación de los servicios, contra presentación de recibo en la Tesorería, conforme las leyes tributarias vigentes y practicados los descuentos que las mismas requieran, renunciando a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas pactadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen.-----

compensación alguna a favor de LA PROFESIONAL, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. -----

**DECIMA:** Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del servicio para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del servicio, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole.-----

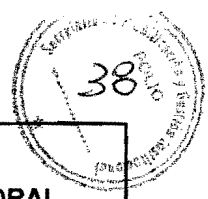
**DECIMA PRIMERA:** LA PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abona los honorarios pactados no provienen del subsidio que aporta el estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades si no de fondos propios del Hospital nacional de Clínicas que Auto genera , cuya recaudación no esta garantizada mas allá del periodo por el cual se efectúa la presente contratación.-----

**DECIMA TERCERA:** La presente locación de servicios se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes. -----

**DECIMA CUARTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando sus domicilios, LA UNIVERSIDAD en Avda. Haya de la Torre S/n -Pabellón Argentina 2º Piso -Ciudad Universitaria- y LA PROFESIONAL en calle 27 de Abril N° 1958, Piso 7, Dpto. A, Bº Alberdi, ambos de esta Ciudad. -----

En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....del año dos mil.....-



<b>UNC</b>	Fecha: 29/09/08	Expediente: CUDAP:EXP-UNC: 005400/2008 07-08-43179	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	--------------------	---	---

**OBJETO:** Solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la **Sra. Ciga. Isabel Ramona del Valle Lopez**, quien brindará sus servicios en los consultorios Externos Vespertinos de Dermatografía del Hospital Nacional de Clínicas. El acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto.1023/01, art.25, inc d) punto 2.

**Motivo:**  
AUTORIZACION:x  
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viáticos	Contrat.de Personal x
--------------------	----------------	---------------	----------	-----------------------

COMISION EVALUADORA:

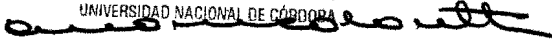
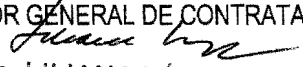
ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
<p><b>Sra. Ciga. Isabel Ramona del Valle Lopez</b></p> <p>DNI 13,662,469</p> <p><u>Período del Contrato:</u> 01/07/2008 al 30/06/2009, 12 meses según la cláusula SEGUNDA del contrato de fs.2,2vta/3.</p> <p><u>NOTA:</u> El presente gasto será atendido con los Fondos provenientes de los Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas (cláusula DECIMO SEGUNDA).</p> <p><u>Retribución:</u> 1- el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de cada bono contribución vespertino y correpondiente a las prácticas realizadas y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de cada bono contribución por consulta vespertina que realice.</p> <p>2) Se solicita consignar en la Resolución, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato, de registrar el mismo en el Programa especial <b>Sistema de Contratos Sin Relación Laboral</b> de la Direccion General de Contrataciones (Ord.9/08).</p> <p>3) Solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ceincias Médicas, Prof.Dr. José María Willington suscriba el contrato en representacion de esta Universidad.</p>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$-</b>

**IMPUTACION: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS -07-**

Fuente 12	Programa 23	Subprogr.12	proyecto 00	Actividad 02	Afectación 2008
	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 2		\$-

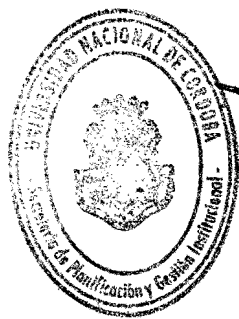
**OBSERVACIONES:**

nfi

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b> ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**</b>  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N°</b>	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, <b>SE RESUELVE:</b> Las presentes actuaciones que incluyen			
<b>FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DE LA SEÑORA RECTORA</b>	

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, 1° de octubre de 2008  
 Pase a \_\_\_\_\_  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Sirva de atenta nota.-



  
**DR. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
 06 OCT 2008  
**SALIO**

**PATRICIA ANDREA LUCIANI**  
 Mesa de Entradas y Salidas  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional

RECIENDO HOY ..... DE .....  
**06 OCT 2008**  
 DE DOS MIL ..... A LAS ..... HS